

# Beneficios para militares y veteranos- Segunda Parte



## Determinación de elegibilidad

Cuando la mayoría de las personas oye o usa la palabra “veterano”, el supuesto frecuente es que se refiere a una persona que ha servido en el servicio militar y recibió la baja. Aunque eso puede ser correcto en términos generales, “veterano” tiene una definición muy específica en lo que se refiere a analizar los beneficios de los veteranos.

Específicamente, la elegibilidad de un exmiembro del servicio militar para ciertos beneficios para veteranos puede depender de varios factores, como la duración del servicio, cuándo y dónde se prestaron los servicios, cómo y cuándo se sufrió la afección discapacitante y la naturaleza (o el tipo) de baja. Los criterios de elegibilidad son determinados por el Congreso de los EE. UU. cada vez que promulga leyes que otorgan beneficios para veteranos que son administrados por el Departamento de Asuntos de los Veteranos (VA).

En los párrafos que siguen, examinaremos los beneficios más comunes disponibles para la mayoría de los exmiembros del servicio militar, según la elegibilidad, y después nos centraremos en los beneficios que están reservados para veteranos con discapacidades graves, como la parálisis, lesiones cerebrales traumáticas y esclerosis múltiple.

En teoría, un miembro del servicio militar podría servir un día o veinte años y tener derecho a algún beneficio, según las circunstancias. La elegibilidad para la mayoría de los beneficios para veteranos requiere una duración mínima del servicio militar, pero cualquier persona que haya vestido el uniforme debe al menos consultar con un experto en beneficios del VA o a cualquiera de las numerosas organizaciones de servicios para veteranos acreditadas para tener absoluta certeza de si una discapacidad existe o no.

Por ejemplo, para calificar para el beneficio educativo completo de la ley Montgomery GI Bill, hay que haber prestado servicios durante un mínimo de 36 meses. Para ser elegible para la ley GI Bill posterior al 9/11, solo se requieren 90 días de servicio activo continuo o 6 meses de servicio activo en total. En ambos casos, sin embargo, se exige que el miembro del servicio militar haya recibido una baja honorable. Una vez que se cumplen los criterios para cualquiera de los dos beneficios, ese miembro del servicio militar es reconocido como “veterano” a los fines de recibir dicho beneficio. Cada exmiembro del servicio militar presenta un conjunto exclusivo de circunstancias que deben ser evaluadas por un experto en beneficios del VA para ver qué beneficios de veteranos puede ser elegible para recibir.

## **Bajas del servicio**

De manera similar a lo que sucede con el término “veterano”, las personas se refieren genéricamente a las bajas militares de dos maneras: honorable o deshonorable. Sin embargo, al analizar la elegibilidad para beneficios de veteranos, es mucho más complicado que eso. Aunque las bajas honorables y deshonorables sin duda están en los extremos opuestos del espectro en lo que se denomina el “carácter del servicio” de una persona, son solo dos de los cinco tipos de baja que afectan la elegibilidad para beneficios de veteranos. Esas cinco bajas entran en dos categorías: administrativas y punitivas.

Las bajas administrativas pueden ser honorables, generales bajo condiciones honorables y generales bajo condiciones no honorables. Las diferencias dependen del desempeño durante el servicio y en el caso de las dos bajas generales, un patrón de comportamiento indebido o un solo acto de comportamiento indebido que se considere que ha infringido el buen orden y la disciplina de la fuerza militar. Las bajas punitivas son

más problemáticas, pero en conjunto no descalifican en todos los casos en lo que respecta a la elegibilidad para beneficios del VA. Un miembro del servicio militar que reciba una baja por mal comportamiento o una baja deshonorable después de una audiencia militar, denominada corte marcial, recibirá a primera vista el veredicto de que es inelegible para todos los beneficios de veteranos. No obstante, sin profundizar demasiado, esto podría ser incorrecto.

Básicamente, si usted recibió una baja deshonorable, una baja por mal comportamiento o un despido por corte marcial general, en general no tiene derecho a beneficios de veteranos. Si recibió una baja administrativa bajo condiciones no honorables, o una baja por mal comportamiento o el despido impuesto por corte marcial especial, es posible que sea elegible para beneficios de veteranos como el acceso a corto plazo a servicios de salud mental del VA.

Dicho eso, aunque el VA habitualmente aceptará el carácter de la baja según lo determine la rama del servicio militar, el VA sí tiene la prerrogativa de examinar si se deben considerar otras circunstancias mitigantes a los fines de la elegibilidad para beneficios y el carácter del servicio militar dispensado bajo circunstancias que califiquen. Por ejemplo, un miembro del servicio militar que recibió una baja deshonorable por ausentarse sin licencia oficial podría presentar el argumento convincente de que factores mitigantes, como la existencia de una enfermedad mental no tratada o una dificultad familiar extrema, contribuyeron al comportamiento indebido y dejar de lado el carácter de servicio desfavorable. Estas determinaciones son infrecuentes y requieren un alto nivel probatorio para el demandante, pero son posibles y deben ser consideradas en los casos en que un exmiembro del servicio militar puede mostrar que fue “forzado” por el sistema de justicia militar.

## **Beneficios educativos**

La ley GI Bill, ya sea la Montgomery o la posterior al 9/11, es uno de los beneficios de veteranos más frecuentes, si no es el más frecuente, que solicitan los exmiembros del servicio militar. Los beneficios de la ley GI Bill pueden utilizarse para pagar prácticamente cualquier programa educativo para obtener un título universitario acreditado o un objetivo ocupacional. Los programas de capacitación aprobados, aparte de los programas de grado o posgrado en una universidad, incluyen programas de estudio independientes o de aprendizaje a distancia acreditados, programas de capacitación cooperativos, certificados o diplomas de una institución de estudios empresariales, técnicos o vocacionales, cursos de formación profesional, cursos por correspondencia o programas de capacitación en el empleo ofrecidos por una compañía o un sindicato. Los veteranos que califican pueden incluso hacer adiestramiento de vuelo o estudiar en el extranjero.

Algunos veteranos creen, “Es mi GI Bill y debo poder usarla donde yo quiera”. Lamentablemente, eso no es así. Algunos cursos de estudio no están autorizados para el financiamiento de la GI Bill, como cursos para el servicio en bares y para desarrollo de la personalidad, cursos de estudio independientes no acreditados, cursos de mejora personal, cursos cooperativos agrícolas y cursos de carácter recreativo o que no tengan un objetivo educativo, profesional o vocacional.

Otras restricciones incluyen cursos que el exmiembro del servicio militar haya hecho y completado satisfactoriamente antes y, para los empleados federales, cursos que se pueden hacer bajo la Ley de Capacitación de Empleados del Gobierno.

## **Beneficios por discapacidad para veteranos**

Los beneficios por discapacidad para los veteranos suelen ser un tema mucho más complicado que los beneficios más convencionales como asistencia educativa, garantía para préstamos para vivienda y beneficios para sepelios. Los beneficios que se otorgan con base en una discapacidad, una vez que se cumplen los criterios de elegibilidad antes mencionados, suelen involucrar opiniones médicas, medidas de factores imprecisos como “función perdida” y “nivel de necesidad de cuidados asistidos”, así como la conexión del servicio militar con las afecciones discapacitantes en instancias que se tornan confusas por la edad y otras circunstancias involucradas.

Los veteranos que se lesionaron o que incurrieron una enfermedad mientras todavía estaban en servicio activo en general calificarán para una compensación económica con base en el potencial ocupacional perdido, siempre y cuando la afección discapacitante no fuera resultado de un comportamiento indebido deliberado, una determinación que hace la rama del servicio militar. Si se asume que un veterano no quedó paralizado después de conducir mientras estaba discapacitado y chocar o que no perdió una extremidad mientras participaba en una actividad delictiva (dos ejemplos extremos de comportamientos indebidos deliberados que podrían impedir la elegibilidad independientemente del carácter de servicio final), ese veterano puede estar bastante seguro de que tiene numerosos beneficios disponibles.

Antes de llegar a esos beneficios especiales para veteranos con afecciones discapacitantes, vale la pena señalar que el “VA” del que todos hablan en realidad es una serie de tres mini VA, o Administraciones, con misiones separadas y diferenciadas. La Administración de Beneficios para Veteranos (Veterans Benefits Administration, VBA), administra la mayoría de los beneficios no médicos con unas pocas excepciones; la Administración de Atención Médica para Veteranos (Veterans Health Administration, VHA), se ocupa de servicios y beneficios médicos y clínicos y la Administración Nacional de Sepulcro (National Cemetery Administration NCA), provee beneficios y apoyo para sepelios cuando un veterano elegible deba ser trasladado para su descanso final.

La mejor manera de pensar en esto es de la siguiente manera: la VBA comprende las 56 oficinas regionales del VA de todo el país, la VHA está formada por los 156 centros médicos y clínicas comunitarias del VA donde los veteranos reciben cuidados y la NCA maneja los 135 cementerios nacionales del VA en EE. UU. La coordinación entre las tres Administraciones es bastante fiable, aunque no siempre es eficiente, de modo que nunca se debe suponer que los registros y la información están en una gran base de datos a la que las tres divisiones pueden acceder cuando un veterano se pone en contacto para pedir apoyo. Dicho abiertamente, los veteranos deben estar preparados para participar con las tres como departamentos de VA separados, a menos que su experiencia les demuestre otra cosa.

## **Compensación por discapacidad**

Cuando un veterano se refiere a su “calificación de discapacidad” o a un porcentaje, que puede ir de cero a cien, para describir cómo lo ha calificado el VA, el veterano está hablando sobre un beneficio llamado “compensación por discapacidad”. Este beneficio se organizó para compensar a los veteranos por el número de funciones corporales perdidas o comprometidas debido a su servicio en las fuerzas militares. Los porcentajes son la manera que tiene el VA para cuantificar la función perdida en términos del empleo u ocupacional probables después del servicio militar con base en una fórmula y tabla de calificación de discapacidades; la fórmula suele confundirnos a quienes aprendimos que 2 más 2 es igual a 4. Bajo la fórmula del VA, un 40 % de discapacidad junto con un 20 % de discapacidad calificada por separado no significa que la calificación del veterano será del 60 % en total. La calificación del VA en este caso sumará un total del 52 %, redondeado a una calificación del 50 % de discapacidad.

La mejor manera de entender la calificación es hablar con un experto en beneficios sobre cómo se calificaron y sumaron las diversas discapacidades para llegar al total de discapacidad. La calificación total determinará la magnitud de la compensación que se recibirá. Hay que tener presente que se adjudican asignaciones adicionales a los veteranos casados, con hijos menores de 18 años o mayores de 18 con ciertas necesidades especiales, o que requieren la ayuda de un asistente o que están confinados en la casa.

## **Compensación mensual especial**

Muchos veteranos llegan al 100 % del nivel total y permanente de discapacidad y asumen que eso es lo máximo que pueden conseguir. Sin embargo, ciertos tipos de afecciones y de funciones perdidas pueden afectar profundamente el grado de posibilidad de empleo y el potencial ocupacional de una persona, en un grado en que la calificación de discapacidad del VA se contempla bajo un nivel compensatorio completamente diferente denominado Compensación Mensual Especial. Habitualmente, las afecciones graves como las lesiones de la médula espinal y las lesiones cerebrales traumáticas, así como enfermedades tales como la esclerosis múltiple, la enfermedad de Lou Gehrig, las amputaciones y las enfermedades mentales críticas deben ser evaluadas para determinar una posible calificación bajo la Compensación Mensual Especial.

Aunque las calificaciones para las compensaciones por discapacidad pueden comenzar en apenas un 0 por ciento para una afección diagnosticada que no tiene ningún impacto en la persona y llegar hasta un 100 por ciento para una afección que deja al individuo totalmente incapaz de trabajar o funcionar sin asistencia, las calificaciones para la Compensación mensual especial se asignan como letras; la calificación más baja es la “K” para afecciones como ceguera en un ojo o la falta de un pie o una mano y siguen las calificaciones L, M, N y O para afecciones progresivamente graves, multifacéticas, como la paraplejía, accidente cerebrovascular y politraumatismos.

Igualmente, hay calificaciones R1, R2 y S (la más alta absoluta es R2), que se adjudican en casos en que una afección grave está acompañada por la necesidad de un asistente

de cuidado personal o de cuidados especializados constantes, o cuando un veterano está confinado en la casa. La nueva calificación T se agregó en 2008 para compensar a veteranos en diversos niveles por funciones perdidas debido a una lesión cerebral traumática. En el caso de los veteranos con afecciones discapacitantes extremas, desde el cáncer hasta problemas cardíacos y depresión grave, la posibilidad de tener derecho a este nivel especial de beneficios debe analizarse con un experto en beneficios para veteranos.

## **Otros beneficios**

Otros beneficios que hay disponibles una vez que un veterano recibe una calificación del 100 % o la Compensación Mensual Especial con una calificación L o más alta incluyen beneficios para cónyuges e hijos, como la Compensación por Dependencia e Indemnización, un pago mensual libre de impuestos hecho a los sobrevivientes en caso de que el veterano patrocinante muera en circunstancias que califique y la Asistencia Educativa para Dependientes, que brinda fondos y otros recursos para que los dependientes accedan a educación adicional o superior. El Seguro RH, también llamado Seguro para Discapacitados del Servicio Militar, se ofrece con cero primas para veteranos con calificación del 100 % y para los que tienen calificaciones para Compensación Mensual Especial superior al nivel K.

Algunos beneficios “no médicos” relacionados con la salud administrados por la VBA incluyen rehabilitación vocacional, el subsidio para automóviles y el subsidio para vivienda, cada uno de los cuales les ofrece a los veteranos con discapacidades funcionales y vocacionales severas una oportunidad de nivelar sus opciones en términos de accesibilidad, movilidad y apoyo que ayuda a superar las limitaciones que impone la pérdida de funciones corporales. Estos beneficios especiales tienen requisitos de elegibilidad muy específicos, tanto médicos como administrativos, que influyen sobre la adjudicación. Los veteranos que tienen ceguera, pérdida parcial o completa de la función de caminar, o pérdida completa de función de las manos debido al servicio militar deben hablar con un experto en beneficios del VA para examinar una posible elegibilidad para estos subsidios especiales.

## **Cuidados de la salud para veteranos**

Todas las personas necesitan cuidados de la salud y sin eso prácticamente ningún otro beneficio importa. La Administración de Atención Médica para Veteranos (VHA, por sus siglas en inglés), ofrece cuidados de la salud a casi 9 millones de veteranos en los EE. UU., tanto en conexión o sin conexión con el servicio militar y con o sin discapacidades. Aunque muchos veteranos eligen usar TRICARE, seguro financiado por su empleador, proveedores de la comunidad y otras alternativas en lugar de los cuidados de la salud del VA, inscribirse en el VA tiene algunas ventajas, como recursos en un solo lugar durante las visitas al hospital donde los veteranos pueden asistir a un turno, recibir medicamentos o anteojos recetados por el médico, reunirse con un mentor, conversar con un representante de una organización de servicios para veteranos, inscribirse para hacer trabajos voluntarios y solicitar beneficios adicionales, todo en una sola salida.

Los veteranos que solicitan atención médica al Departamento de Asuntos de los Veteranos se inscriben en uno de ocho grupos de prioridad que se definen con base en los ingresos, el estado de discapacidad y otros factores. La prioridad más alta para acceder a cuidados de la salud se otorga a los veteranos con discapacidades conectadas con el servicio militar (grupos de prioridad 1 a 3); la prioridad más baja la tienen los veteranos de mayores ingresos que no tienen afecciones que causen un grado de discapacidad para el que el VA provea compensación. En 2012, aproximadamente 2.3 millones de veteranos inscritos en el sistema de cuidados de la salud del VA habían sido asignados a los grupos de prioridad 7 y 8. En cualquier año determinado, no todos los veteranos de esos grupos solicitan cuidados médicos del VA.

Una vez que un veterano presenta la solicitud de inscripción en el sistema de salud del VA, la elegibilidad habitualmente se verifica en una oficina comercial o de inscripción en un centro médico del VA. Con base en el estatus de elegibilidad específico, será asignado a un grupo de prioridad entre 1 y 8, donde 1 es la prioridad más alta para la inscripción. Aunque el paquete de beneficios médicos está priorizado, en general todos los veteranos inscritos tienen disponibles los mismos servicios.

- 1 Veteranos con discapacidades conectadas con el servicio militar calificadas como 50 % o más discapacitantes, o veteranos que el VA determina que no pueden ser empleados debido a afecciones conectadas con el servicio militar.
- 2 Veteranos con discapacidades conectadas con el servicio militar calificadas como 30 % o 40 % discapacitantes.
- 3 Veteranos ex prisioneros de guerra (POW, por sus siglas en inglés), que recibieron la medalla del Corazón Púrpura, tienen discapacidades conectadas con el servicio militar calificadas por el VA como 10 % o 20 % discapacitantes, recibieron la clasificación de elegibilidad especial bajo el Título 38, U.S.C., § 1151, “beneficios para personas discapacitadas por tratamiento o rehabilitación vocacional”, o recibieron la Medalla de Honor (MOH, por sus siglas en inglés).
- 4 Veteranos que están recibiendo beneficios de ayuda y asistencia o por confinamiento o que el VA determinó que tienen discapacidades catastróficas.
- 5 Veteranos con discapacidades no conectadas con el servicio militar y veteranos con discapacidades conectadas con el servicio no compensables calificados por el VA como 0 % discapacitados con ingresos anuales inferiores a los límites de ingresos geográficamente ajustados del VA (con base en el código postal de residencia), que reciben beneficios de pensión del VA o que son elegibles para programas de Medicaid.
- 6 Veteranos con discapacidades 0 % compensables conectadas con el servicio que se determine que han sufrido ciertas exposiciones ambientales, ciertos veteranos que han servido en un teatro de operaciones de combate después del 11 de noviembre de 1998.

- 7 Veteranos con ingresos brutos de toda la familia por debajo de los límites de ingresos ajustados geográficamente (GMT, por sus siglas en inglés) para su lugar de residencia y que aceptan pagar copagos.
- 8 Veteranos con ingresos brutos de toda la familia por encima de los límites de ingresos ajustados geográficamente del VA para su lugar de residencia y que aceptan pagar copagos.

Cada grupo de prioridad puede tener estipulaciones adicionales no mencionadas aquí que podrían afectar la elegibilidad, de modo que los veteranos que quieran inscribirse deben consultar a un experto en reclamaciones al VA para averiguar cuáles son los detalles de su caso individual.

### **Reembolso de gastos médicos de emergencia**

Uno de los beneficios que menos se conocen de estar inscrito en el sistema de cuidados de la salud del VA es el “reembolso de gastos médicos de emergencia”. Una emergencia médica se define en general como una afección de naturaleza tal que una persona no experta prudente razonablemente esperaría que la demora en buscar atención médica inmediata fuera una amenaza para la vida o la salud. Se puede recibir cuidados de emergencia en una institución de cuidados de la salud no del VA a cuenta y cargo del VA cuando una institución del VA (u otra institución federal de cuidados de la salud con la que el VA tenga convenio) no pueda proporcionar cuidados económicos debido a la distancia del paciente con respecto a la institución, o cuando el VA no pueda proporcionar los servicios de emergencia necesarios. Como el pago puede estar limitado al momento en que su afección esté suficientemente estable como para que usted se traslade a una institución del VA, debe ponerse en contacto con el establecimiento médico del VA más cercano lo antes posible. Se considera que una emergencia ha terminado en el momento en que un proveedor del VA ha determinado que, con base en un criterio médico sólido, usted debe ser trasladado de la institución que no es del VA a un centro médico del VA.

### **Servicios de cuidados especializados y prótesis**

Los veteranos que sufren lesiones graves en el servicio militar habitualmente pasan directamente a uno de los servicios especializados del VA (para politraumatismos, enfermedades y lesiones de la médula espinal, salud mental) donde un equipo multidisciplinario de clínicos brinda cuidados. Es posible que esos mismos servicios estén disponibles para los veteranos que tengan lesiones graves o que desarrollen una afección gravemente discapacitante como la esclerosis múltiple o enfermedad de Lou Gehrig mucho tiempo después de dejar las fuerzas militares. Por eso es importante que CUALQUIER veterano con una afección gravemente discapacitante, independientemente de la causa o el lugar y el momento en que prestara servicios, hable con un experto en beneficios del VA sobre su posible elegibilidad para beneficios administrados tanto por la VHA como por la VBA.

Una vez que los veteranos con discapacidades graves son admitidos en uno de los servicios especializados del VA, tienen disponibles numerosos beneficios

complementarios adicionales. Hay equipos adaptados para automóviles, como rampas de ingreso, controles manuales y asientos giratorios, disponibles para los veteranos cuya pérdida parcial o completa de la capacidad para caminar esté directamente relacionada con el servicio militar. Es posible que se autoricen equipos adaptados que permitan ingresar y salir del vehículo para veteranos con discapacidades similares, pero no debidas al servicio militar. Ambos grupos de veteranos también pueden recibir una pequeña asignación para compensar el costo de hacer sus hogares más accesibles. El subsidio para modificaciones estructurales para mejora del hogar (HISA, por sus siglas en inglés) no es igual al subsidio para vivienda que administra la VBA. Los veteranos pueden calificar para ambos como beneficios separados, aunque ambos pueden utilizarse en la misma vivienda para proyectos independientes. Finalmente, los veteranos cuyas afecciones relacionadas con el servicio militar requieran aparatos protésicos, como sillas de ruedas u órtesis, o a quienes se les receten medicamentos para la piel que podrían manchar o dañar la ropa, pueden recibir una asignación anual para ropa que ayude a compensar el costo del desgaste de la ropa.

*Este ofrecimiento educativo es una producción conjunta de la Fundación Christopher y Dana Reeve y American Veterans (AMVETS). Agradecemos en especial a Sherman Gillums Jr., director de Estrategias de AMVETS.*

La información en este mensaje es presentada con el propósito de educarle e informarle sobre la parálisis y sus efectos. Nada mencionado en este mensaje debe ser tomado como un diagnóstico o tratamiento médico. No debe reemplazar las instrucciones de su doctor o proveedor de salud. Si tiene preguntas sobre su salud por favor llame o visite a su doctor o proveedor de salud calificado inmediatamente. Siempre consulte con su doctor o proveedor de salud antes de comenzar un nuevo tratamiento, dieta o programa de bienestar. Nunca reemplace los consejos de su doctor o deje de buscar atención médica por algo mencionado en este mensaje.

Esta publicación cuenta con el apoyo de la Administración para la Vida Comunitaria (ACL), del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de los Estados, como parte de un premio de asistencia financiera por un total de 10 000 000 dólares, financiado en un 100 por ciento por la ACL/HHS. El contenido es de los autores y no representa necesariamente las opiniones oficiales de la ACL/HHS o del Gobierno de los Estados Unidos, ni su respaldo.